



LA PLATA, 27 SEP 1990

VISTO el expediente n° 2940-31991/89, del que surge que doña María Isabel PAPA, quien revista en la Categoría 13 - Clase 1 -- Grado VI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico - "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, se desempeña en la Categoría 16 - Clase "A" - Grado III - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera), en el citado establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 22 Inciso j) de la Ley 10.430, reglamentada por Decreto-Acuerdo 1227/87 corresponde reconocer a la causante la diferencia de sueldo existente entre ambos cargos, en virtud de ser la misma el único agente en condiciones de realizar las referidas funciones por tratarse de un servicio esencial (Apartado I del artículo y decreto mencionados);

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 933/84 - RATIFICADO POR DECRETO N° 5004/86

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Reconocer en carácter de bonificación especial de acuerdo con lo determinado por el Artículo 22 Inciso j) Apartado I de la Ley 10.430, reglamentada por Decreto-Acuerdo 1227/87, -- por tratarse de un servicio esencial, a doña María Isabel PAPA (L.C. número 4.541.217 - Clase 1946 - Legajo de Contaduría n° 220.914), agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, la diferencia de sueldo existente entre la Categoría 13 - Clase 1 - Grado VI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) y la Categoría 16 - Clase "A" - Grado III - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera), que desempeñó en el citado establecimiento a partir del 3 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1989, en reemplazo de su titular doña María Angélica ALTAPARRO (L.C. 3.118.598 - Clase 1924 - Legajo de Contaduría número 93.891), quien se encontraba con licencia médica por largo tratamiento.-

ARTICULO 2°: Acordar en carácter de bonificación especial de acuerdo con lo determinado por el Artículo 22 Inciso j) Apartado I de la Ley 10.430, reglamentada por Decreto-Acuerdo 1227/87, por tratarse de un servicio esencial, a doña María Isabel PAPA (L.C. número 4.541.217 - Clase 1946 - Legajo de Contaduría n° 220.914), agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, la diferencia de sueldo



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

27 SEP 1990

//(2)

existente entre la Categoría 13 - Clase 1 - Grado VI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) y la Categoría 16 - Clase "A" - Grado III - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera), que desempeña en el citado establecimiento a partir del 1° de enero de 1990 y hasta tanto se reintegre su titular doña María Angélica ALTAPARRO - (L.C. 3.118.598 - Clase 1924 - Legajo de Contaduría n° 93.891), --- quien se encuentra con licencia médica por largo tratamiento.-

ARTICULO 3°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, con imputación al Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 3 - Item 12. Dirección Provincial de Atención Médica - Finalidad 3 - Función 01 - Programa 03 Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Subprincipal 1 - Parcial 2 - Subparcial 2 - "Bonificaciones" - Agrupamiento 4. Personal Técnico - P.V. 1989 prorrogado.-

ARTICULO 4°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.-

RESOLUCION VII

2287

